



## CORDOBA

### **RESOLUCION 113/2005 MINISTERIO DE SALUD**

Banco de Drogas Antineoplásicas.  
Del: 26/04/2005; Boletín Oficial: 10/05/2005

VISTO: La reciente inauguración y puesta en marcha del Instituto Oncológico de Córdoba “Prof. Dr. José Miguel Urrutia”, dependiente de esta Cartera Ministerial.

Y CONSIDERANDO:

Que atento a la vigencia plena del Convenio Marco con el Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación, mediante el cual se autorizó el funcionamiento de una filial del Banco de Drogas Antineoplásicas en el que actualmente presta su actividad en las instalaciones del viejo Hospital San Roque, es menester disponer que el mismo pase a desarrollar sus actividades en la planta del Instituto Oncológico de Córdoba “Prof. Dr. José Miguel Urrutia”.

Que lo precedentemente expuesto no contrapone lo oportunamente acordado con las autoridades de Nación, por cuanto el Instituto, por su especificidad cuenta en la actualidad con la capacidad instalada y el recurso humano necesario para un mejor aprovechamiento del mismo.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL MINISTRO DE SALUD**

**RESUELVE:**

Artículo 1º.- DISPONESE a partir de la fecha del presente instrumento legal, que el Banco de Drogas Antineoplásicas, con asiento en el viejo Hospital San Roque, pase a desarrollar sus actividades en la planta del Instituto Oncológico de Córdoba “Prof. Dr. José Miguel Urrutia” y bajo la responsabilidad y supervisión de su actual Director.

Art. 2º.- FACULTASE a la Dirección del Instituto Oncológico de Córdoba “Prof. Dr. José Miguel Urrutia”, a Coordinar y ejecutar lo dispuesto en el apartado 1º del presente instrumento legal; como así también reasignar funciones al personal que actualmente se desempeña y elevar la propuesta que estime corresponder a los efectos de cumplimentar con las prescripciones del Artículo 5º del Convenio para el funcionamiento del Banco de Drogas.

Art. 3º.- DEJASE sin efecto cualquier otra disposición o Resolución Ministerial que se oponga a la presente.

Art. 4º.- PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Roberto Chuit

